

**RESOLUCIÓN NÚMERO 008890 DEL 27 OCT 2022**

"Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2022 y se efectúan unos contracréditos"

**EL DIRECTOR GENERAL (E)  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 17 de la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Artículo 17 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: "...Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: **"Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales..."*

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema integrado de Información Financiera (SIIF)..."

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 en su artículo 14 establece "...Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: **"Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico..."

Que el artículo 17 de la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 establece: "...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."



RESOLUCION NÚMERO 008890

DEL 27 OCT 2022

"Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2022 y se efectúan uncs contracréditos"

Que se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 03 de 2022 y asignar apropiación presupuestal, para atender gastos del instituto en la presente vigencia fiscal.

Que se requiere hacer los movimientos con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos en las Cuentas: A-01 Gastos de Personal y A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Los movimientos relacionados en esta modificación presupuestal están soportados de conformidad con la comunicación 2022IE0227871 de octubre 27 de 2022 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0117T de octubre 27 de 2022, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar el movimiento efectuado en la presente resolución y corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – para atender gastos en la presente vigencia.

**Artículo 2.** Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS**  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Réc	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	741.241.620
A	01						GASTOS DE PERSONAL	572.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	572.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	572.000.000
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	480.000.000
A	01	01	03	001	001		VACACIONES	470.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	470.000.000
A	01	01	03	001	003		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	10.000.000
A	01	01	03	002			PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	8.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	8.000.000
A	01	01	03	015			PRIMA DE INSTALACIÓN	53.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	53.000.000
A	01	01	03	030			BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	19.000.000

**RESOLUCIÓN NÚMERO 008890 DEL 27 OCT 2022**

"Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2022 y se efectúan unos contracréditos"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
						10	RECURSOS CORRIENTES	19.000.000
A	01	01	03	041			PRIMA DE VIGILANTES INSTRUCTORES	12.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	12.000.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	169.241.620
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	169.241.620
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	148.241.620
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	148.241.620
A	02	02	01	003	004		QUIMICOS BASICOS	148.241.620
						10	RECURSOS CORRIENTES	148.241.620
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	21.000.000
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	21.000.000
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	21.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	21.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>								<b>741.241.620</b>

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE.

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

**CRÉDITOS**  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	741.241.620
A	01						GASTOS DE PERSONAL	572.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	572.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	572.000.000
A	01	01	03	005			PRIMA DE RIESGO	420.600.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	420.600.000
A	01	01	03	011			PRIMA DE CAPACITACIÓN	85.200.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	85.200.000
A	01	01	03	012			PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	46.800.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	46.800.000
A	01	01	03	037			SUBSIDIO FAMILIAR	19.400.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	19.400.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	169.241.620
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	169.241.620

RESOLUCIÓN NÚMERO 008890

DEL 27 OCT 2022

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2022 y se efectúan unos contracréditos”

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	GRÉDITOS
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	21.000.000
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	21.000.000
A	02	02	01	003	006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	21.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	21.000.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	148.241.620
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	148.241.620
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	148.241.620
						10	RECURSOS CORRIENTES	148.241.620
<b>TOTAL GRÉDITOS</b>								<b>741.241.620</b>

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE.

**Artículo 4.** Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

27 OCT 2022.

**Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

*Juan Manuel Rizo Vargas*  
Juan Manuel Rizo Vargas  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

*Javier Vega Pulido*  
Javier Vega Pulido  
Directora de Gestión Corporativa (C)

Elaborado por: Javier Vega Pulido Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación  
Fecha de elaboración: 27/10/2022 Archivo: 81103-GUPRO-06/Vigencia2022/ModificacionesPtas2022